



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1928 DGC Núm. 0010826 Características 11282616

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE DICIEMBRE DE 1994	5455
-----------	-----------------------	-------------------------	------

DECRETO No. 0772

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SAHEID:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y VII de la Constitución Política Local;

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Presupuesto General de Egresos del Gobierno del Estado aprobado para el Ejercicio Fiscal 1994, es de \$2,425,000,000.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), mismo que se formuló conforme a estimaciones económicas de los Ingresos del Estado por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos y Participaciones;

SEGUNDO: Que han ingresado al Erario Estatal, recursos adicionales importantes provenientes de la Federación que no estaban considerados inicialmente en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal de 1994 tales como: Recursos Federales realizados para la Educación, Actividades Agropecuarias y para el Turismo;

TERCERO: Que, debido a la buena marcha de la Recaudación Federal Participable, a un aumento del coeficiente de distribución de la Segunda Parte del Fondo General de Participaciones, a la creación de un Fondo para el Reordenamiento del Comercio Urbano, a un incremento del coeficiente de distribución del Fondo de Fomento Municipal derivado de la mayor recaudación proveniente del impuesto predial y de los derechos de agua, han aumentado los ingresos estatales por participaciones, además de haber logrado por primera vez apoyos financieros extraordinarios de la Federación y un incremento significativo en la recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así como también un aumento de los ingresos por actos de fiscalización;

CUARTO: Que han ingresado también recursos extraordinarios derivados de la contratación de créditos con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., para la construcción de obras

y la prestación de servicios públicos, autorizados por el H. Congreso del Estado al Ejecutivo Estatal, mediante el Decreto número 0311 publicado en el Periódico Oficial el 15 de Julio de 1992;

QUINTO: Que el Gobierno del Estado se ha empeñado en apoyar a los diversos sectores utilizando todos los mecanismos administrativos, económicos y financieros que han estado a su alcance, con el propósito de dar una respuesta positiva en la medida de lo posible, a los grupos desprotegidos, se considera justifico que se apliquen como recursos adicionales y complementarios al Presupuesto de Egresos para 1994, la cantidad de \$393 millones de nuevos pesos para pasar de \$2,425 millones de nuevos pesos, que fué el monto autorizado por el H. Congreso del Estado, a \$2,818 millones de nuevos pesos;

SEXTO: Que los recursos, motivo de esta ampliación del Ejercicio Presupuestal, serán destinados al financiamiento de obras y servicios de beneficio social en lo referente a Salud, Educación, Actividades Productivas, Infraestructura, Vivienda, Agua Potable y Alcantarillado, Procuración de Justicia, Seguridad Pública, Turismo, Participaciones Municipales y otros;

SEPTIMO: Que siendo facultad del Congreso de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 27 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, estudiar, discutir y votar las Leyes de Ingresos de los Municipios y del Estado y el Presupuesto de Egresos de este último, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0772

ARTICULO UNICO: Se aprueba la aplicación al Presupuesto General de Egresos correspondiente al ejercicio 1994, por la cantidad de \$393,000,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), lo que representa un incremento del 16% al Presupuesto inicial aprobado.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

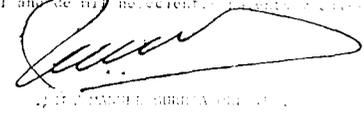
Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. -
 Profr. Santana Magaña Izquierdo, Diputado Presidente. - Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario. - Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dos días del mes de diciembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.



EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,
 SECRETARÍA DE GOBIERNO.



EL SECRETARIO DE GOBIERNO.

REGLAMENTO DE CONCURSO DE OPOSICION PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA, SECRETARIO Y ACTUARIOS JUDICIALES EN EL ESTADO DE TABASCO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
 PODER JUDICIAL,
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

EL PLENO DE MAGISTRADOS QUE INTEGRAN EL II. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN -- EL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES CONCEDIDAS POR LOS ARTICULOS 61 Y 63 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO Y 14 Y FRACCION XII DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL, ACORDO Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE CONCURSO DE OPOSICION
 PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUECES DE PRIMERA INSTANCIA,
 SECRETARIOS Y ACTUARIOS JUDICIALES
 EN EL ESTADO DE TABASCO.

CAPITULO PRIMERO CONVOCATORIA

ARTICULO 1.- EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EXPEDIRA, PREVIO ACUERDO DEL PLENO, LA CONVOCATORIA QUE SE FIJARA POR CINCO DIAS CONSECUTIVOS EN LA TABLA DE AVISOS, TANTO EN LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL COMO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA, ADEMAS SE PUBLICARA POR UNA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, Y SE ENVIARA UNA COPIA A LOS COLEGIOS, BARRAS, ASOCIACIONES Y DEMAS ORGANIZACIONES DE ABOGADOS.

LA CONVOCATORIA SE EXPEDIRA UNA VEZ AL AÑO, EXISTAN O NO VACANTES.

ARTICULO 2.- LA CONVOCATORIA CONTENDRA:

- A).- LOS DIAS Y HORAS EN QUE SE LLEVARA A CABO EL CONCURSO.
- B).- EL PLAZO QUE SE CONCEDA A LOS INTERESADOS PARA PRESENTAR SU SOLICITUD.
- C).- LOS REQUISITOS QUE DEBERA SATISFACER EL INTERESADO.
- D).- LOS TEMAS SOBRE LOS QUE VERSARA EL EXAMEN ORAL.
- E).- EL EXAMEN ESCRITO CONTENDRA PREGUNTAS DE CARACTER GENERAL, SOBRE DERECHO PENAL, CIVIL, MERCANTIL Y LEY DE AYPARO, ASI COMO DE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES.

CAPITULO SEGUNDO EL JURADO.

ARTICULO 3.- EL JURADO SE INTEGRARA POR EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, POR UN MAGISTRADO DE CADA UNA DE LAS SALAS Y POR EL DIRECTOR DEL CENTRO DE ESPECIALIZACION JUDICIAL.

ARTICULO 4.- EL PRESIDENTE LIBERARÁ AL JURADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL JURADO QUE AUXILIE AL FISCO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEBEROS.

ARTICULO 5.- NO PODRAN FORMAR PARTE DEL JURADO LOS MAGISTRADOS QUE TENGAN PARENTESCO CONSANGUINEO EN LINEA RECTA SIN LIMITACION DE GRADO; LOS COLATERALES DENTRO DEL CUARTO GRADO Y LOS AFINES DENTRO DEL SEGUNDO, CON EL SUSTENTANTE, LOS QUE GUARLEN RELACION INTIMA DE AMISTAD O EMPERSONALIDAD CON LOS JEFEs INMEDIATOS, CIRCUNSTANCIAS QUE IMPIDAN QUE EL EXAMINADOR CALIFIQUE DE LIBRE LIBRE, ESPONTANEA E INAFANCIAL.

ARTICULO 6.- EL MAGISTRADO TIENE EL DEBER DE EXCUSARSE CUANDO CONCURRA ALGUNO DE LOS IMPEDIMIENTOS EXPRESADOS EN EL ARTICULO ANTERIOR.

CAPITULO TERCERO REQUISITOS.

ARTICULO 7.- LOS INTERESADOS EN DESEMPEÑAR EL CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, SECRETARIO JUDICIAL O ACTUARIO, DEBERAN PRESENTAR ANTE LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- A).- SOLICITUD QUE PRESENTARARA LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL.
- B).- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO.
- C).- TITULO PROFESIONAL (SI LO REQUIERE EL REGLAMENTO DEL PODER JUDICIAL).
- D).- CEDULA PROFESIONAL (SI LO REQUIERE EL REGLAMENTO DEL PODER JUDICIAL).
- E).- CONSTANCIA DE HABER APROBADO LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACION DEL PODER JUDICIAL.
- F).- DOS CARTAS DE PRESENCIA DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, PARA ACREDITAR SU BUENA CONDUCTA.
- G).- CONSTANCIA DE SERVICIOS PROFESIONALES DE LA INSTITUCION DE DONDE SE HAYA PRESTADO EN LOS ULTIMOS TRES AÑOS O ANTERIORES, EN SU CASO, DEL LIBRE EJERCICIO DE LA PROFESION.

LOS DOCUMENTOS SE ACOPIARAN EN ORIGINAL Y COPIA PARA EL JURADO.

ARTICULO 8.- LA DOCUMENTACION SERA REVISADA POR EL PRESIDENTE DEL JURADO Y TURNADA A LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y A LOS INTEGRANTES DEL JURADO PARA LLEVAR A CABO EL EXAMEN CORRESPONDIENTE.

CAPITULO CUARTO
DE LOS CONCURSOS DE OPOSICION.

ARTICULO 9.- LOS CONCURSOS SE LLEVARAN A CABO EN EL SALON DE PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR.

ARTICULO 10.- CADA CONCURSO COMPRENDERA EXAMEN ESCRITO Y EXAMEN ORAL.

ARTICULO 11.- LOS SUSTENTANTES ESTARAN PROVISTOS DE LOS CODIGOS Y LIBROS DE CONSULTA NECESARIOS Y, SI LO DESEAN, TAMBIEN SE PONDRÁ A SU DISPOSICION UNA MAQUINA DE ESCRIBIR; EN NINGUN CASO PODRA PERMITIRSE EL AUXILIO DE TERCEROS.

CAPITULO QUINTO
DEL EXAMEN ESCRITO.

ARTICULO 12.- EL EXAMEN SE DESARROLLARA EN FORMA COLECTIVA BAJO LOS PROCEDIMIENTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTICULOS 13 Y 14 SIGUIENTES.

ARTICULO 13.- EN EL EXAMEN LOS SUSTENTANTES RECIBIRAN POR INTERVALOS, LAS MISMAS FOTOCOPIAS DE LAS FOJAS CORRESPONDIENTES A LAS ETAPAS PROCESALES RELATIVAS A UN ASUNTO RESUELTO Y ARCHIVADO, CON EL OBJETO DE QUE LAS ESTUDIEN Y REDACTEN LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE SEGUN SE LES SOLICITE: DE UN DECRETO, UN AUTO, UNA SENTENCIA INTERLOCUTORIA Y/O UNA SENTENCIA DEFINITIVA DE PRIMERA INSTANCIA.

ARTICULO 14.- SE ENTREGARA A LOS SUSTENTANTES UN CUESTIONARIO CON PREGUNTAS Y VARIAS RESPUESTAS, ENTRE LAS CUALES SE ENCONTRARA LA CONTESTACION CORRECTA, LA QUE DEBERA CRUZAR CON UNA X.

EN OTROS CASOS, TODAS LAS HIPOTESIS DE CONTESTACION ESTARAN REDACTADAS DELIBERADAMENTE EN FORMA EQUIVOCADA; EN ESTE CASO EL SUSTENTANTE DEBERA ESCRIBIR LA RESPUESTA QUE CONSIDERE CORRECTA, EN EL ESPACIO EN BLANCO DESTINADO PARA TAL EFECTO, EN EL FORMATO CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 15.- LOS EXAMENES VERSARAN SOBRE CRITERIOS TEORICOS Y PRACTICOS, RELACIONADOS CON LA APLICACION DE LOS CODIGOS PENAL Y CIVIL, DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y PENALES VIGENTES EN EL ESTADO, ASI COMO DEL CODIGO DE COMERCIO Y DE LA LEY DE AMPARO.

ARTICULO 16.- EL SECRETARIO DEL JURADO VIGILARA QUE LOS SUSTENTANTES DESARROLLEN EL EXAMEN SIN NINGUNA AYUDA EXTERIOR, QUE NO SE COMUNIQUEN ENTRE SI, Y QUE CADA UNO CONTESTE LO QUE A SU JUICIO CREA ES LA SOLUCION CORRECTA, Y TOMARA EL TIEMPO EN QUE SE ENTREGUEN SUS RESPUESTAS.

ARTICULO 17.- LOS MAGISTRADOS SEÑALARAN RECIBIR EN SU CASO COPIAS DE LAS RESPUESTAS QUE PRODUZCAN LOS ASPIRANTES. EL JUEZ O ACTUARIO LEA LA CALIFICACION INDIVIDUAL CORRESPONDIENTE.

ARTICULO 18.- CUALQUIER MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, PODRA PRESENCIAR EL DESARROLLO DEL EXAMEN ESCRITO, SI LO DESEA.

CAPITULO SEXTO
DEL EXAMEN ORAL.

ARTICULO 19.- LOS MAGISTRADOS DE LAS SALAS PENALES QUE INTEGRAN EL JURADO PROPORCIONARAN AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, CADA UNO TRES TEMAS A CONSIDERAR EN EL EXAMEN ORAL, EN MATERIA PENAL Y DOS EN EL DELITO PENAL.

ARTICULO 20.- LOS MAGISTRADOS DE LA SALA CIVIL QUE INTEGRAN EL JURADO CALIFICADOR PROPORCIONARAN AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EL MISMO NUMERO DE TEMAS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, EN MATERIA CIVIL O MERCANTIL Y AMPARO.

ARTICULO 21.- SERA UN SOLO TEMAS POR CADA MATERIA, PENAL, CIVIL O DE AMPARO, EL QUE MEDIANTE SORTEO SE ESCOGERA PARA QUE LOS SUSTENTANTES LO DESARROLLEN.

ARTICULO 22.- CADA SIMONAL FORMULARA DOS PREGUNTAS QUE REGISTRARA POR ESCRITO EL SECRETARIO, Y LAS CUALES CONTESTARAN LOS CONCURRENTES.

ARTICULO 23.- LOS SUSTENTANTES POR TURNO, ESTABLECIDO MEDIANTE SORTEO, SERAN INTRODUCIDOS AL SALON DE PLENOS A EFECTO DE CONTESTAR EL CUESTIONARIO FORMULADO.

ARTICULO 24.- UNA VEZ QUE EL SUSTENTANTE HAYA CONCLUIDO SU EXAMEN, PERMANECERA EN EL RECINTO DEL PLENO, Y SE INTRODUCIRA AL SIGUIENTE EXAMINADO, Y ASI SUCESIVAMENTE HASTA TERMINAR CON TODOS LOS PARTICIPANTES.

ARTICULO 25.- LOS SUSTENTANTES, DURANTE SU PERMANENCIA EN EL RECINTO DEL PLENO, GUARDARAN ABSOLUTO SILENCIO FRENTE A LAS RESPUESTAS QUE PRODUZCA EL PARTICIPANTE EN TURNO.

CAPITULO SEPTIMO
DEL RESULTADO.

ARTICULO 26.- LOS EXAMENES ORAL Y ESCRITO SERAN CALIFICADOS POR SEPARADO.

ARTICULO 27.- LA ESCALA DE CALIFICACIONES SERA DE CERO A DIEZ PUNTOS EN AMBOS EXAMENES, SIENDO OCHO LA CALIFICACION MINIMA PARA APROBAR.

ARTICULO 28.- EL CONCURSO SE REALIZARA POR EL SECRETARIO DEL JURADO Y SE PONDRÁ A DISPOSICION DEL JURADO PARA SU ANALISIS, EVALUACION Y APROBACION.

ARTICULO 29.- GANARA EL CONCURSO, EL SUSTENTANTE QUE OBTenga EL MAS ALTO PROMEDIO DE CALIFICACION Y ASI SEA RECONOCIDO Y APROBADO POR EL JURADO.

ARTICULO 30.- EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR NOMBRARA AL JUEZ, SECRETARIO O ACTUARIO DE QUE SE TRATE, TOMANDO EN CUENTA EL RESULTADO DEL EXAMEN Y LAS SITUACIONES DE RECONOCIDO PRESTIGIO PROFESIONAL, HONRADEZ Y CAPACIDAD.

ARTICULO 31.- EN CASO DE EMPATE, SERAN PREFERIDOS QUIENES YA CON ANTERIORIDAD HAYAN PRESTADO SUS SERVICIOS EN FORMA SATISFACTORIA A LA INSTITUCION Y TENGAN MAYOR ANTIGUEDAD.

ARTICULO 32.- EL SECRETARIO COMUNICARA POR ESCRITO LA DECISION DEL JURADO, A LOS ASPIRANTES.

ARTICULO 33.- EL ACUERDO DEL JURADO, SERA DEFINITIVO E INATACABLE.

ARTICULO 34.- EL PLENO PODRA DECLARAR EXENTOS A LOS QUE CON ANTERIORIDAD SE HAYAN DESARROLLADO COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA, MAGISTRADO O PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA, SECRETARIO O ACTUARIO, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS DEMAS REQUISITOS.

CAPITULO OCTAVO.
DISPOSICIONES GENERALES.

ARTICULO 35.- NO PODRAN PARTICIPAR EN EL CONCURSO LOS ASPIRANTES QUE SEAN VETADOS POR LO MENOS POR TRES MAGISTRADOS, POR NO GOZAR DE BUENA FAMA PUBLICA, EN INFORMACION DISCRETA Y CONFIDENCIAL, QUE PONDRAN EN CONOCIMIENTO DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, EN ESTE CASO SE DARA CUENTA CON EL ASUNTO AL PLENO PARA QUE EN SESION SECRETA DECIDA FINALMENTE SOBRE LA ACEPTACION O RECHAZO DE AQUELLOS.

ARTICULO 36.- SI CON POSTERIORIDAD AL FALLO DEL CONCURSO PARA ABRIR LA VACANTE O VACANTES RESPECTIVAS, Y YA CUBIERTAS, ESTAS, SE PRESENTARA OTRA EN CORTO TIEMPO, EL PARTICIPANTE QUE HAYA OCUPADO EL SEGUNDO LUGAR, O EN SU CASO, EL QUE SIGA EN EL ORDEN DEL RESULTADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA OBTENIDO CALIFICACION APROBATORIA, PODRA SER DESIGNADO POR EL PLENO; AGOTADA LA LISTA DE APROBADOS SE CONVOCARA A NUEVO CONCURSO.

ARTICULO 37.- LOS CASOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERAN RESUELTOS POR EL PLENO.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PLENO DE MAGISTRADOS PODRA DISPENSAR EL REQUISITO DE LA ACREDITACION DE HABER CURSADO Y APROBADO LAS MATERIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL CENTRO DE ESPECIALIZACION DEL PODER JUDICIAL, CUANDO SE TRATE DE LAS PERSONAS MENCIONADAS EN EL ARTICULO 34.

ASI LO APROBO EL PLENO DE MAGISTRADOS INTEGRANTES DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 12 DE OCTUBRE DE 1994, Y PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO SE ORDENA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADA GUADALUPE CANO DE CAMPO.- LICENCIADO JUAN ANTONIO RAMOS JIMENEZ, LICENCIADA ENA HERNANDEZ FICAC II.- LICENCIADO JOSE ANTONIO CARRERA CARRERA.- LICENCIADO EDUARDO ANTONIO PEREZ GOMEZ.- LICENCIADA LETICIA CAMACHO ARIAS.- LICENCIADO JORGE RAUL SOLORZAN DIAZ.- LICENCIADO TRINIDAD GONZALEZ PENEYRA.- LICENCIADA MARIA DEL CARMEN RECLE LOPEZ.- LICENCIADO CARLOS MARIO OCAÑA MOSCOSO.- LICENCIADO RAUL MENDEZ CORNELIO, SECRETARIO.

No. 8404

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

EL C. ARTURO SOSA HERRERA, MAYOR DE EDAD, CON DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEPE DEL RIVERO Y CECILIO CUPIDO DE LA COLONIA LAS GAVIOTAS SUR DE ESTA CIUDAD SE HA PRESENTADO A ESTE H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO QUE PRESIDIDO DENUNCIANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL DOMICILIO ANTES MENCIONADO EN DEMASIA, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE: 38.012 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: 4.70 MTS., CON AREA VERDE

AL SUR: 6.60 MTS., CON ARACELY CARDOZA MENDEZ.

AL ESTE: 7.00 MTS., CON CALLE CECILIA CUPIDO ROSALDO.

AL OESTE: 7.00 MTS., CON CALLE PEPE DEL RIVERO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA QUE EL QUE SE CONSIDERE CON DERECHO SOBRE EL PREDIO SE PRESENTE EN UN TERMINO DE 30 DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE HARA DE TRES EN TRES DIAS POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN LOS TABLEROS MUNICIPALES Y EN LOS PARAJES PUBLI-

COS DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DEL BANDO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO.

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE NOVIEMBRE DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC TRUMAN RAMON PEREZ.

DECRETO NUMERO 0713

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XV, de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el C. AGAPITO MARTINEZ CONTRERAS, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 33 años ininterrumpidos, cumpliendo actualmente 64 años de edad;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien de manera responsable, dedicada y eficiente supo cumplir con sus tareas cotidianas, estima procedente otorgarle una PENSION VITALICIA que le permita hacer frente a sus necesidades más apremiantes;

TERCERO: Que obra en poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, copia certificada, expedida por el C.P. ARNULFO AGUILERA HERNANDEZ, contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisiones de los Libros de Registros de Nombramientos, en ellos aparecen los datos del C. AGAPITO MARTINEZ CONTRERAS, como empleado al servicio del Gobierno del Estado; correspondiente a los años de 1961 a 1993;

CUARTO: Que es facultad del H. Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 Fracciones I y XV, de la Constitución Política Local, Decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distingan por sus servicios prestados a la Patria o a la Humanidad, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0713

ARTICULO UNICO: Se concede PENSION VITALICIA al C. AGAPITO MARTINEZ CONTRERAS, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por una cantidad equivalente a tres veces al salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día en que presente su renuncia y cauce baja, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario, el disfrute de esta Pensión es incompatible con el desempeño de cualquier función como empleado de los Gobierno Estatal o Municipales.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitres días del mes de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Lic. Guillermo Narvaes Osorio, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los doce días del mes de Octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.

LIC. ENRIQUE FRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L°ABPG/L°EHB/asm.

DECRETO NUMERO 0718

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir me lo siguiente.

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XV de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 36 Fracciones I y XV, faculta a este Congreso para Decretar Recompensas y Honores a los Ciudadanos, que se distinguen por servicios prestados a la Patria o a la Humanidad;

SEGUNDO.- Que el C. FRANCISCO HERNANDEZ MARIN, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 32 años ininterrumpidos, desde 1962 a 1994 en la Banda de Música del Estado;

TERCERO.- Que el C. FRANCISCO HERNANDEZ MARIN, actualmente cuenta con 49 años de edad y ha desempeñado su trabajo con responsabilidad y dedicación, el Gobierno del Estado, atendiendo una de sus atribuciones que es el de proteger al individuo en un acto de elevada justicia, estima procedente otorgarle una PENSION VITALICIA que contribuya a sufragar sus necesidades más apremiantes;

CUARTO.- Que obra en poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, copia certificada, expedida por el C.P. ARNULFO AGUILERA HERNANDEZ, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisiones de los Libros de registros de nombramientos, en ellos aparecen los datos del C. FRANCISCO HERNANDEZ MARIN, como empleado al Servicio del Gobierno del Estado; correspondiente a los años de 1962 al 1994, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0718

ARTICULO UNICO.- Se concede PENSION VITALICIA al C. FRANCISCO HERNANDEZ MARIN, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por una cantidad equivalente a tres veces al salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día en que presente su renuncia y cause baja, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario; el disfrute de esta Pensión es incompatible con el desempeño de cualquier función como empleado de los Gobierno Estatal o Municipales.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Guillermo Narváez Osorio, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

DECRETO NUMERO 0721

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED,

DECRETO NUMERO 0721

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido di
rigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Esta
do Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades -
que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XV de la Cons
titución Política Local y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la Constitución Política del Esta
do en su Artículo 36 Fracciones I y XV, faculta a este Con
greso para Decretar Recompensas y Honores a los Ciudadanos
que se distinguen por Servicios Prestados a la Patria y a la
Humanidad;

SEGUNDO: Que la C. ROSA MARIA GONZALEZ PENA, ha
prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 29 -
años ininterrumpidos, desde 1966 en la Junta local de Conci
liación y Arbitraje;

TERCERO: Que la C. ROSA MARIA GONZALEZ PENA, ac
tualmente cuenta con 70 años de edad y ha desempeñado su -
trabajo con responsabilidad y dedicación, el Gobierno del -
Estado, atendiendo una de sus atribuciones que es el de pro
teger al individuo en un acto de elevada justicia, estima -
procedente otorgarle una PENSION VITALICIA que contribuya a
sufragar sus necesidades más apremiantes;

CUARTO: Que obra en poder de la Comisión de Justi
cia y Gran Jurado, copia certificada, expedida por el C.P. Ar
nolfo Aguilera Hernández, Contador Mayor de Hacienda del H. -
Congreso del Estado, en la que señala que según revisiones de
los Libros de registros de nombramientos, en ellos aparecen -
los datos de la C. ROSA MARIA GONZALEZ PENA, como empleada al
servicio del Gobierno del Estado; correspondientes a los años
de 1966 a 1994, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

ARTICULO UNICO: Se concede PENSION VITALICIA a la
C. ROSA MARIA GONZALEZ PENA, con cargo al Poder Ejecutivo del
Estado de Tabasco, por una cantidad equivalente a tres veces
al salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se paga
rá a partir del día en que presente su renuncia y cause baja,
aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga
dicho salario; el disfrute de esta Pensión es incompatible -
con el desempeño de cualquier función como empleada de los Go
bierno Estatal o Municipales.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos le
gales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del
Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legisla--
tivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Ta
basco, a los treinta días del mes de Septiembre de Mil Nove
cientos Noventa y Cuatro.- Lic. Guillermo Narvaez Osorio, -
Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Se
cretario.- Presente.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y
se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en -
la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a
los diecisiete días del mes de Octubre del Año de Mil Nove
cientos Noventa y Cuatro.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L. AMPG/L. EHB/esm.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

DECRETO NUMERO 0722

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigir me lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XV de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado en su Artículo 36 Fracciones I y XV, faculta a este H. Congreso para Decretar Reconcompensas y Honores a los Ciudadanos que se distinguen por Servicios Prestados a la Patria o a la Humanidad;

SEGUNDO.- Que la C. MARIA DEL CARMEN VEGA, ha prestado sus Servicios al Gobierno del Estado, durante 32 años ininterrumpidos, desde 1962 en la Secretaría de Gobierno;

TERCERO.- Que la C. MARIA DEL CARMEN VEGA, actualmente cuenta con 62 años de edad y ha desempeñado su trabajo con responsabilidad y dedicación, el Gobierno del Estado, atendiendo una de sus atribuciones que es el de proteger al individuo en un acto de elevada justicia, estima procedente otorgarle una PENSION VITALICIA Que contribuya a sufragar sus necesidades mas apremiantes;

CUARTO.- Que obra en poder de la Comisión de Justicia y Gran Jurado, copia certificada, expedida por el C.P. ARNULFO AGUILERA HERNANDEZ, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisiones de los libros de registros de nombramientos, en ellos aparecen los datos de la C. MARIA DEL CARMEN VEGA, como empleada al servicio del Gobierno del Estado; correspondiente a los años de 1962 a 1993; por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0722

ARTICULO UNICO.- Se concede PENSION VITALICIA a la C. MARIA DEL CARMEN VEGA, con cargo al Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, por una cantidad equivalente a tres veces al salario mínimo mensual vigente en el Estado y que se pagará a partir del día en que presente su renuncia y cause baja, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga dicho salario; el disfrute de esta Pensión es incompatible con el desempeño de cualquier función como empleada de los Gobiernos Estatal o Municipales.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Decreto surtirá sus efectos Legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.- Lic. Guillermo Narváez Osorio, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecisiete días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro.



LIC. MANUEL GURRIA ORDÓREZ.



LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0723

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Gobierno del Estado es propietario de un predio urbano, según Escritura Pública número 12,084 de fecha 30 de marzo de 1993, pasada ante la fe del Notario Público Número 3 de esta Ciudad, LIC. JORGE PEREZNIETO FERNANDEZ, ubicado dicho predio en las calles 20 de Noviembre esquina Carlos Greene de la Unidad Habitacional "SOCIEDAD DE ARTESANOS" de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 1,331.83 metros cuadrados;

SEGUNDO: Que el Sindicato de Telefonistas de la República Mexicana, solicitó al Ejecutivo del Estado, la donación de dicho predio, para la construcción de su Edificio Sindical y una Guardería, con una superficie de 1,331.83 metros cuadrados;

TERCERO: Que es facultad del H. Congreso de acuerdo con el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia:

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0723

ARTICULO UNICO: Se autoriza al Ejecutivo del Estado, para enajenar a título gratuito, en favor del SINDICATO DE TELEFONISTAS DE LA REPUBLICA MEXICANA, para la construcción de su Edificio Sindical y una Guardería, un predio urbano propiedad del Gobierno del Estado, ubicado en la calle 20 de Noviembre esquina Carlos Greene de la Unidad Habitacional "SOCIEDAD DE ARTESANOS" de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 1,331.83 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 15.83 metros con calle Carlos Greene;
AL NORESTE: 35.50 " " Andador;
AL SURESTE: 27.67 " " "
AL SUROESTE: 4.80 " " Unidad Bancomer;
AL SURESTE: 24.31 " " "
AL OESTE: 59.40 " " calle 20 de Noviembre.

La Donación queda condicionada a que el predio sea utilizado únicamente para los fines señalados en este Decreto y en caso de ser enajenado, arrendado o destinado a cualquier otro fin, la Donación quedará sin efecto, revirtiéndose al Gobierno del Estado, el inmueble con todos sus anexos, construcciones y cualquier mejora que se haya introducido.

Los documentos traslativos de dominio que formalizarán la donación serán firmados por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los cuatro días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.- C. Gonzalo Guzmán Vázquez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓÑEZ.

DECRETO NUMERO 0726

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1992-1994, se encuentra asentada el Acta de fecha 24 de Septiembre de 1992, en la que se aprobó la baja y enajenación a terceros de las siguientes unidades motrices:

A)- VEHICULO CAMION VOLTEO Número Económico 003, Placas VN-0620 Color Beige, Modelo 1981, Serie No. L1-32552, B)- VEHICULO CAMION VOLTEO Número Económico 009, Placas VN-0621, Color Beige, Modelo 1982, Serie No. L2-41700, dichas unidades se encuentran adscrita a la Dirección de Obras Públicas; C)- VEHICULO GRAN MARQUIS, Placas WNL-253, Color Negro y Gris, Modelo 1984, Serie No. ALGSR17792, adscrito a la Secretaría Particular de la Presidencia Municipal; D)- VEHICULO FORD TOPAZ, Placas WNM-005, Color Vino, Modelo 1984, No. Motor 01158, con Serie No. AL-92BR17219, Adscrito a la Dirección de la DECUR; sumando un total de 4 unidades, propiedad de dicho Ayuntamiento, siendo incoasteable su reparación;

SEGUNDO: Que una adecuada administración de los Recursos Públicos requiere no nada más de darle mantenimiento a los Bienes Patrimoniales Municipales, sino además vigilar que las inversiones que se hagan sean redituables, por lo que, si los bienes a que hemos hecho referencia resultan incoasteables en su reparación, debe evitarse la inversión innecesaria;

TERCERO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, al practicar la inspección física correspondiente, constata el avanzado deterioro de dichas unidades, siendo incoasteable su reparación, por lo que debe utilizarse la baja de las mismas;

CUARTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para expedir, reformar y derogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; autorizando la enajenación o gravamen de bienes de los Municipios, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0726

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Centla, Tabasco, a dar de baja y enajenar a terceros diversos vehículos, propiedad de dicho Ayuntamiento, que a continuación se relacionan los cuales presentan un Estado Físico de deterioro muy avanzado, asimismo el producto de la venta de estos bienes pasarán a formar parte de la Hacienda Municipal, debiendo informar al Congreso sobre la cantidad que de los mismos se obtengan, para que sea utilizado en obras de interés social.

RELACION DE VEHICULOS

VEHICULO	PLACAS	MODELO	MOTOR	SERIE
1.- VOLTEO	VN-0620	1981		No. L1-32552
2.- VOLTEO	VN-0621	1982		No. L2-41700
3.- GRAN MARQUIS	WNL-253	1984		No. ALGSR17792
4.- FORD TOPAZ	WNM-005	1984	01158	No. AL-92BR17219

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Gonzalo Guzmán Vázquez, Diputado Presidente.- Lic. Ramon López Alberto, Diputado Secretario. Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0727

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación o gravamen de los bienes de los Municipios y del Estado;

SEGUNDO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, es propietario de un predio según Escritura Pública Número 2828 de fecha 24 de Mayo de 1983, pasada ante la fe del Lic. Jorge Antonio de la Cerda Elias, Notario Público Número Seis de esta Ciudad, ubicado en la Ranchería Acachapan y Colmena, Tercera Sección de este Municipio, constante de una superficie de 144-33-35 Ciento Cuarenta y Cuatro Hectareas, Treinta y Tres Areas, Treinta y Cinco Centiareas.

TERCERO: Que el Coordinador Estatal de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, solicita al Ayuntamiento de Centro, se otorgue a la Secretaría de Educación Pública, el predio que ocupa el Centro Agropecuario de Capacitación y Producción;

CUARTO: Que el H. Ayuntamiento acordó mediante acta de Cabildo de fecha 26 de Mayo del presente año, dar en comodato a la Secretaría de Educación Pública del Estado, las 90-19-59.62 Has., del predio rústico y en caso de que deje de existir el objetivo académico o se cambie el uso de las instalaciones del area concedida o de los bienes muebles, todo regresará a formar parte nuevamente del patrimonio del Ayuntamiento de Centro;

QUINTO: Que en el Acta de Cabildo, se acordó también donar 54-13-75.38 Hectáreas que solicitaron los CC. TERENSIO HERNANDEZ GORDILLO, JOSE ROSARIO ACOSTA, ROGER GORDILLO JIMENEZ, MATILDE MARTINEZ AGUIRRE, ASUNCION TORRES PEREZ, ROGELIO TORRES DOMINGUEZ, LUZ DEL ALBA ACOSTA VELAZQUEZ, GUADALUPE SOSA HERNANDEZ, OTILIO VILLEGAS ACOSTA, RAQUEL HERNANDEZ JIMENEZ, LUIS ALONSO AGUIRRE DE LA CRUZ y LUCIO GUZMAN AGUIRRE, integrantes de la primera ampliación del Ejido "CARLOS PELLICER CAMARA", por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0727

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, a dar en comodato a la Secretaría de Educación Pública, por conducto de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria, una superficie de 90-19-59.62 Has., del predio rústico de su propiedad, con las medidas siguientes:

AL NOROESTE: 346.14 mts., y 310.99 mts., con el Ejido Tamulté de las sabanas el area donada con el Ejido Carlos Pellicer Cámara;

AL SURESTE: 19.57 mts., y 22.02, 117.17 mts., 115.16 mts., 59.91 mts., 335.26 con Zona Federal del Rio Grijalva;

AL NORESTE: 2,326.70 mts., con el Sr. Francisco Trinidad y

AL SUROESTE: 471.62 mts., y 1,628.29 mts., con el area donada del Ejido Carlos Pellicer Cámara.

Así como a donar a título gratuito 54-13-75.38 Hectáreas a los poseedores del Ejido Carlos Pellicer Cámara; dichos predios se encuentran ubicados en la Ranchería Acachapan y Colmena 4ta. Sección de esta municipalidad, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NOROESTE: 348.15 mts., colinda con el Ejido Tamulté de las Sabanas;

AL SURESTE: 310.99 y 5.49 mts., colinda con el terreno del Ayuntamiento, Zona Federal del Rio Grijalva;

AL NORESTE: 1,628.29 y 471.62 mts., colinda con propiedad del Ayuntamiento;

AL SUROESTE: 2,100.00 mts., colinda con el Ejido Carlos Pellicer Cámara.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Gonzalo Guzmán Vázquez, Diputado Presidente.- Lic. Ramon López Alberto, Diputado Secretario.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0728

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que en el Libro de Actas de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991 se encuentra asentada el acta de fecha 1º de Julio de 1991, en la que fué aprobada la solicitud del C. GUADALUPE GARCIA ALVAREZ, para que se le enajene un lote de terreno perteneciente al fundo legal del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco.

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, certificó que practicada la búsqueda en los libros del archivo de esa oficina, el predio solicitado por el C. GUADALUPE GARCIA ALVAREZ, no se encontró registrado a su nombre, ni a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que el Banco Multibanco COMERMEN, S.N.C. efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. GUADALUPE GARCIA ALVAREZ, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, comprobó que es un terreno bajo que lo tiene en posesión desde hace más de diez años en formas pacífica, continua y de buena fe, dando cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0728

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Jalpa de Méndez, Tabasco, a enajenar a fa-

vor del C. GUADALUPE GARCIA ALVAREZ, en la suma de \$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.); misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un predio Suburbano perteneciente al fundo legal que se localiza en el Poblado Tierra Adentro primera Sección de dicho Municipio, constante de una superficie de 2,574.44 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 60.63, 19.50 y 29.00 METROS CON ANASTACIO GARCIA CERINO Y CAMINO VECINAL;
 AL SUR : 49.00 y 45.00 METROS CON PABLO GARCIA CERINO;
 AL ESTE : 43.00 METROS CON CAMINO VECINAL;
 Y
 AL OESTE: 18.00 METROS CON CARMEN FUENTES,

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los Once días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Gonzalo Guzmán Vázquez, Diputado Presidente.- Lic. Ramón López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintisiete días del mes de Octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro.


LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO NUMERO 0729

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS SUBORDINADOS, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al Trienio 1989-1991, se encuentra asentada el Acta, en la que se aprobó la solicitud de la C. LEONIDES ALEJANDRO AREVALO, para que se le enajene un predio urbano del fondo legal del Municipio de Comalcalco, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, certificó que el predio que solicita la C. LEONIDES ALEJANDRO AREVALO, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que el Banco B.C.H. S.A., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por la C. LEONIDES ALEJANDRO AREVALO, constato que lo tiene en posesión pacífica, continua, pública y de buena fe; desde hace 12 años dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

QUINTO: Que el Congreso, está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO NUMERO 0729

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, a enajenar a favor de la C. LEONIDES ALEJANDRO AREVALO, en la suma de \$1,200.

00 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno urbano perteneciente al fondo legal que se localiza en la calle Juárez Poniente Interior s/n. de esta Ciudad, constante de una superficie de 167.07 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE : 10.40 metros con propiedad de las CC. DALIA-ALEJANDRO y MAGNOLIA ALEJANDRO GOMEZ;

AL SUR : 12.20 " " la SRA. TERESA LAZARO GOMEZ

AL ESTE : 15.00 " " el SR. MORELOS LOPEZ ALAMILLA; y

AL OESTE : 15.10 " " el SR. PEDRON OLAN.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los once días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y cuatro.- C. Gonzalo Guzmán Vázquez, Diputado Presidente Lic. Ramon López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.


LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.


LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

DECRETO NUMERO 0730

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco, en el Libro de Actas de Cabildo, correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra asentada el acta, en la que se aprobó la solicitud del C. MORELOS LOPEZ ALAMILLA, para que se le enajene un predio urbano del Fondo Legal del Municipio de Comalcalco, Tabasco;

SEGUNDO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, certificó que el predio que solicita el C. MORELOS LOPEZ ALAMILLA, no se encontró registrado a nombre de persona alguna;

TERCERO: Que el BANCO B.C.H. S.A., efectuó el avalúo en el predio de referencia, dándole un valor comercial de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.);

CUARTO: Que esta Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, al practicar la inspección correspondiente en el predio solicitado por el C. MORELOS LOPEZ ALAMILLA, constato que lo tiene en posesión pacífica, continua y pública, desde hace 12 años dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal.

QUINTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política del Estado, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado, por lo que en consecuencia;

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO 0730

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Comalcalco, Tabasco, a enajenar a favor del C. MORELOS LOPEZ ALAMILLA, en la su-

ma de \$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ingresar a la Hacienda Municipal para obras de interés social, por un lote de terreno urbano perteneciente al Fondo Legal que se localiza en la Calle Juárez, poniente interior s/n. de esa Ciudad, constan- te de una superficie de 165.76 metros cuadrados, con las- medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: 15.40 METROS CON Propiedad de las CC. MAGNO LIA ALEJANDRO GOMEZ Y MARIA ALEJANDRO GOMEZ:
AL SUR: 12.10 " " la SRA. TERESA LAZARO GOMEZ
AL ESTE: 12.10 " " la C.I.F.A., y
AL OESTE: 15.10 " " la Sra. LEONIDES ALEJANDRO AREVALO.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco a los once días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- C. Gonzalo Guzmán Vázquez, Diputado Presidente.- Lic. Ramon López Alberto, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de Noviembre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDÓNEZ,

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 8432

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.****SEGUNDA ALMONEDA**

En el expediente número 605/992 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARVEL HERNANDEZ GUTU y LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, en contra de ARMIN ALVAREZ PEREZ.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Vista la razón secretarial, se acuerda: PRIMERO.- Como lo pide el endosatario Licenciado LUIS ALBERTO CRUZ MONTERO, con su escrito de cuenta, y de conformidad con los artículos 1410, 1411 y 1412 y demás subsecuentes del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública SUBASTA EN SEGUNDA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, el siguiente bien mueble valuado por el Ciudadano FERNANDO GAMAS PEREZ.

a).- Vehículo marca Topaz, modelo 1990, color blanco con vidrios polarizados, con placa de circulación WLE1133 de Tabasco, sirviendo de base para el remate de dicho bien el valor asignado por el perito

nombrado en rebeldía del demandado la cantidad de N\$10,500 DIEZ MIL QUINIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta deberán depositar previamente ante el Juzgado Segundo Civil de Macuspana, Tabasco, ubicado en la calle Circunvalación s/n. Edificio casa de la Justicia Segunda Planta de esta Ciudad, cuando menos el 10% de la cantidad que sirva de base para el remate.

---TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien mueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES, dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en los diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARGARITA NAHUATT JAVIER, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Seguidamente se publicó el acuerdos. Conste.-

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR

1-2-3

No. 8430

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

El C. JUAN MANUEL LUJAN RAMIREZ, mayor de edad, con domicilio en la calle Plutarco Elias Calles del Poblado Subteniente Garcia de la Villa Playas del Rosario del Municipio del Centro, que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 375.00 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE; 15.00 Mts. con calle Plutarco Elias Calles

AL SUR: 15.00 Mts. con Rogelio Pérez Olán.

AL ESTE: 25.00 Mts. con Mélida Hernández de Torres.

AL OESTE: 25.00 Mts. con Rogelio Pérez Olán.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 5 de Diciembre de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

1-2-3

No. 8425

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el expediente número 854/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ALBERTO CUEVAS LOPEZ, Apoderado del Banco del Atlántico, S.N.C., ahora S.A., en contra de JOSE DE LOS SANTOS MAYO HERNANDEZ, se dictó un acuerdo, que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos a sus autos y escrito se acuerda: PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneada de fecha cuatro de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEADA, al mejor postor y sin sujeción al tipo: el siguiente bien:

a).- CASA HABITACION ubicado en la Calle Miguel Hidalgo número 114, de la colonia Tamulté de las Barrancas, de esta Ciudad, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado a los presentes autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO

NUEVOS PESOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.

SEGUNDO.- Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO QUE DISCURRE.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: UNICO.- En atención a lo que solicita el

actor en su escrito de cuenta, se señalan nuevamente las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para llevar a cabo el remate en TERCERA ALMONEADA sin sujeción a tipo, en los términos en que se encuentra ordenado en el proveído de fecha doce de agosto de este año de mil novecientos noventa y cuatro; expídanse los avisos y edictos correspondientes con inserción del acuerdo antes citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil, por y ante el Secretario de Acuerdos, ciudadano JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

1-2-3

No. 8419

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 221/994, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve el licenciado Ernesto Ventre Sastré, Apoderado de Bancomer, S.A. en contra de los señores Roger Osorio García y María Magdalena Herrera Cantó, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Conforme lo solicita el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tiene por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el arquitecto CESAR E. ZURITA CAMPOS.

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en Predio urbano y construcción ubicado en la calle Comonfort de la Col. Tamulté de las Barrancas de esta Ciudad, con una superficie de 112.50 metros cuadrados y una superficie construida de 162.75 metros

cuadrados, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste 7.50 metros cuadrados con calle Comonfort; al NORESTE 7.50 metros con propiedad privada y SURESTE con 15.00 metros con propiedad privada; y SURESTE 15.00 metros con propiedad privada: inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 14119 del Libro General de Entradas a folios 51942 al 51944 del Libro de Duplicados volumen 116, quedando afectado el predio número 101644 a folio 194 del Libro Mayor Volumen 397; inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$155,654.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir, la cantidad de N\$103,769.33 (CIENTO TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 33/100 M.N.); siendo valor de adjudicación la cantidad de N\$155,654.00 CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Conforme lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial

en el Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad. Fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese por estrados.- Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial C. Héctor Aguilar Alvarado, con quien actúa y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 8420

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE
SABER:

Que en el expediente 113/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ernesto Ventre Sastré, Apoderado de Bancomer S.A. en contra de JOSE NATIVIDAD MAGAÑA NARANJO y MANUELA PEREZ DE LA CRUZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS: el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo pide el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objeto los avalúos emitidos por los peritos y que obran en autos, dentro del término legal concedido se tienen por aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes aprobándose para este remate el emitido por el ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 343, 344, 349 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero de los cuerpos de Leyes invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el si-

guiente bien inmueble: Predio Urbano y Construcción marcado como lote 24 Manzana 4 del Fraccionamiento Plaza Villahermosa, área construida de 100.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en el auto inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 3309, folios 15815 al 15822 del Libro de Duplicados 112, afectando el predio número 59702, folio 52 del Libro Mayor Volumen 234 y al que le fue fijado un valor comercial para esta almoneda de N\$192,000.00 CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de N\$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL NUEVOS PESOS).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para este remate.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta

capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las 11:00 hrs. del día 16 de enero de 1995.

Notifíquese personalmente.-
Cúmplase....

Así lo proveyó, manda y firma el C. Lic. Pablo Magaña Murillo, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Tercer Secretario Judicial la C. LIC. IRMA CACHON ALVAREZ, quien certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

ATENTAMENTE
LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. IRMA CACHON ALVAREZ

No. 8403

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 611/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. ALVARO JOSE FOJACO ROJAS, apoderado Legal del BANCO B.C.H.; S.A. en contra de ELMER PEREZ DE LA CRUZ, EDELMIRA MONTESINOS DE PEREZ, ANA CONSUELO HERNANDEZ VEITES y JORGE BRACAMONTE ALCOCER, CARMEN CHAN MORALES, con fechas once de octubre y nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictaron acuerdos que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. ONCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda: **PRIMERO.**- En virtud de que las partes en juicio no se inconformaron con los avalúos rendidos en éste asunto; en consecuencia, se aprueban los mismos y se toman como base para subastar el bien inmueble embargado, por haber uniformidad en los mismos.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor y 543 y 549 del Código Adjetivo Civil, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda, el siguiente bien inmueble;

PREDIO RUSTICO denominado "EL ARROYON" con superficie de 121-65-02 hectáreas ubicado en la Ranchería el Jibalito (Sibalito) de BALANCAN, TABASCO con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 78 del Libro General de Entradas a folios 245 al 247 del Libro de Duplicados el predio 4777 a fo-

lio 217 del Libro Mayor Volumen 16 y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$188,100.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CIEN NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS del día DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1072 del Código de Comercio invocado, gírese atentop exhorto al C. Juez competente de BALANCAN, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede de este acuerdo.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. NUEVE DE NOVIEMBRE

DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A sus autos el escrito de cuenta y se acuerda:

Como lo solicita el Licenciado ALVARO JOSE FOJACO ROJAS en su carácter de Apoderado de BANCO B.C.H., S.A. se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para efectuar el remate decretado por acuerdo de once de octubre del presente año, por lo tanto, dése cumplimiento a lo ordenado en el mismo y practíquense las publicaciones edictales ordenadas con transcripción de aquel y el presente proveído.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 8383

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DE BALANCAN, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 249/994, RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR ALBERTO NIETO CRUZ, CON ESTA FECHA SE DICTO UN AUTO CON ESTA FECHA QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado el Ciudadano ALBERTO NIETO CRUZ con su escrito de cuenta y anexos que exhibe consistentes en: Pleno de un predio propiedad del promovente, un certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de EMILIANO ZAPATA, TABASCO, una Constancia expedida en favor del actor por el Delegado Municipal del Ejido Santa Cruz Perteneciente a este Municipio y una solicitud dirigido al Residente Catastral de esta Ciudad y copias simples que acompaña; con las que promueve en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar los derechos de posesión que tiene respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería San Elpidio Municipio de Balancán, Tabasco, constante de una superficie de 125-00-00 hectáreas, con las colindancias siguientes: AL NORTE: 1.150 metros, con la propiedad del señor PASCUAL DIAZ; AL SUR dos medidas una de 1.124 y la segunda de 314 metros, con la propiedad de la señora AMABILIA PETRONA ISIDRO RUIZ y Carretera San Elpidio, Balancán, Tabasco; AL ESTE 6:13 con la propiedad de la Ciudadana AMABILIA PETRONA ISIDRO RUIZ; y al OESTE 1;366 metros, con los hermanos de la CRUZ, con base en los hechos que narra.

Con fundamento en los artículos 2932, 2933 último párrafo 2936, y de más aplicables del Código Civil, en relación con los numerales 121, 870, 872, 904, 906 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordena-

mientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le compete.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil y 121 de la Ley Procesal Civil, ordenamiento en vigor, publíquese el presente proveído mediante edictos, por tres veces de tres en tres días en el Diario Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en la Entidad, fijándose además los avisos correspondientes en los sitios públicos de costumbre en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, para los efectos de dar amplia publicidad a la presente información y para que persona o personas que se crean con mejor derecho o igual comparezcan a deducirlos dentro del término no mayor de treinta días contados a partir de la fijación de los avisos.

Por conducto de la Actuaría Judicial adscrita a este juzgado notifíquese a los colindantes del predio quienes tienen su domicilio en la Ranchería San Elpidio, Municipio de Balancán, Tabasco, para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto manifiesten lo que a sus derechos convenga con relación a la presente diligencia.

Asimismo, notifíquese al encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, para que manifieste lo que a sus derechos convenga en relación a la presente información, así como al Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional de Esta Ciudad, para que sirva informar a esta autoridad si el predio a que se refiere el promovente ALBERTO NIETO CRUZ, se encuentra registrado como propiedad nacional, para lo cual gírese atento oficio

Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de la jurisdicción;

por tanto, con los insertos necesarios y por los conductos legales, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda notificar al Titular de esa Institución el presente auto y para que dentro del término de tres días más por razón de la distancia manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a la presente información de dominio, se dice, Ad-Perpetuam.

Téngase por ofrecida la Testimonial a cargo de los señores PAULINO MORALES GARCIA, PLACIDO MORALES GARCIA y FRANCISCO MORALES GARCIA, quedando reservada sus respectivos desahogo en el momento procesal oportuno y con la intervención de la Representación Social

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado, autorizando para tales efectos al Licenciado WALDETUDIS CORONADO MISS.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE. ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LUIS ARTURO PALACIO ZURITA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO PROSPERO VAZQUEZ GARCIA, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y EN VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. DOY FE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. PROSPERO VAZQUEZ GARCIA

o. 8409

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

a C. MARIA ISABEL JESUS PEREYRA, mayor de edad, con domicilio en la Calle mado Nervo No. 129 Interior 2 de la illa de Macultepec, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal bicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 42.50 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 7.50 Mts. con Paso de Servicio
AL SUR: 7.50 Mts. con Sra. Emma Jesús García.

AL ESTE: 19.00 Mts. con María de los Angeles Jesús Pereyra.
AL OESTE: 19.00 Mts. con Dora María Jesús Jesús.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en el término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

3

No. 8416

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

El C. ANGEL JESUS AVALOS, mayor de edad, con domicilio en la calle Adolfo Ruiz Cortines sin número de la Villa de Macultepec, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 3030.25 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 122.00 Mts. con Sr. Rodolfo García e Hijos.
AL SUR: 112.50 Mts. con Lic. Juan Jesús Avalos.

AL ESTE: 27.00 Mts. con Rodolfo García e Hijos.
AL OESTE: 27.60 Mts. con Calle Adolfo Ruiz Cortines.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en el término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MÁNUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

3

No. 8423

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 1085/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A., en contra de los CC. FRANCISCO MARTINEZ BEJAR y TERESA SANCHEZ PEREZ DE MARTINEZ, existen entre otras constancias las siguientes;

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito presentado, se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su carácter de Apoderado Legal del Banco Nacional de México, en el presente juicio y actor en el mismo; toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos por el perito del actor y el nombrado en rebeldía del demandado se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Asimismo y a petición del profesionista citado en el punto inmediato anterior, con fundamento en los artículos 549, 550, 551, 552 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio y con apoyo en lo preceptuado por el numeral 1412 y demás relativos del Código de Comercio en vigor sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble;

DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO; Identificado con el número 402 del edificio 06-B, del conjunto habitacional Carrizalez de esta Ciudad, ubicado en el cuarto nivel del mismo en avenida Campo Cactus sin número; con superficie de 82.06 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad a nombre de FRANCISCO MARTINEZ BEJAR, bajo el número 5542, afectando por dicho contrato el folio número 158 del libro mayor volumen 22 de condominios; al que le fue fijado un valor comercial para el presente remate de N\$84,000.00 (OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad lo anterior para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en el primer nivel el que se encuentra citado en la Avenida Gregorio Mendez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, (frente a la Unidad Deportiva), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario judicial Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA CIUDAD, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO A. CHAVEZ GONZALEZ.

No. 8429

INFORMACION DE DOMINIO**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente número 244/994, relativo a las DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por JOSE JUAN BASTIANI MENDEZ, se dictó un auto con fecha once de mayo del presente año, que a la letra dice:

“...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO. MAYO ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

...Vistos; a sus autos el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaria y se Acuerda:

...1/o.- Téngase por presentado al señor JOSE JUAN BASTIANI MENDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan descritos en la razón secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los Estrados del Juzgado y autorizando para los mismos efectos a la licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA.

...2/o.- Promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre el predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Boquiapa de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, que tiene una superficie de 12,703.00 M2., DOCE MIL SETECIENTOS TRES METROS CUADRADOS, localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte; 21.80, 29.50 y 44.30 metros con propiedad de la Iglesia Católica, Héctor Jiménez Morales y Carmen Ulin Palma, al Sur 15.00 28.00 y 64.00 metros con Leonel Morales Dominguez, Antonio Lázaro Dominguez y Carmen Sánchez Madrigal, al Este, 48.70, 42.00 y 92.00 metros con Héctor Jiménez Morales, Anselmo Morales Calderón y al Oeste, 45.00, 26.50 y 119.00 metros con Antonio Lázaro Dominguez y Leonel Morales Dominguez.

2/o.- Con fundamento en los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y relativos del Código Civil en Vigor, 1o., 2o., 44, 155, 870, 904, 905, 907 y demás relativos del Código de Precedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de inicio al Superior y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la intervención que por Ley le corresponde.

3/o.- Se ordena dar vista a los Ciudadanos Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así como a los colindantes HECTOR JIMENEZ MORALES, CARMEN ULIN PALMA, LEONEL MORALES DOMINGUEZ, ANTONIO LAZARO DOMINGUEZ, CARMEN SANCHEZ MADRIGAL, ANSELMO MORALES CALDERON, así como los representantes de la Iglesia Católica, quienes pueden ser notificados en su domicilio conocido en el Poblado Boquiapa de este Municipio, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la presente petición.

...4/o.- Publíquese el presente acuerdo a manera de Edictos en el periódico Oficial del estado y otro de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces consecutivas, y fíjense en el lugar de la ubicación del predio, avisos, haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, debe comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS a partir de la última publicación que se exhiba, debe el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados.

5/o.- En cuanto a la Información Testimonial que se ofrece se reserva acordar

hasta en tanto se dé cumplimiento al punto que antecede.

6/o.- En cuanto al mandato judicial, que otorga a la Licenciada MARIA DEL CARMEN MORALES MAGAÑA, dígaselo al promovente que para que el aludido MANDATO sea perfecto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2455, 2456, y 2459 del Código Civil Vigente en el Estado, se señalan las TRECE HORAS de cualquier día y hora hábil para que se presente a ratificar dicho mandato, previa identificación que presente, asimismo se le señalan igual horario a el letrado en favor de quien otorga el mandato salvo que éste deberá presentar su cédula profesional para los efectos de la protesta y discernimiento del cargo conferido.

...Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo proveyó, manda y firma la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial Ciudadana MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA, que certifica y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

A SECRETARIA JUDICIAL

C. MIRIAM RUBI SANCHEZ ESPARZA

1-2-3

No. 8421

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente número 392/993, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta LORENZA CADENA OSORIO o LORENZA CADENA promovido por MARIA DEL CARMEN CADENA GARCIA, con fecha doce de julio de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto de inicio que en sus puntos conducentes a la letra dicen:

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentada MARIA DEL CARMEN CADENA GARCIA, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en: Copia certificada de acta de defunción a nombre de LORENZA CADENA OSORIO; Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de LORENZA CADENA; Copia certificada de acta de nacimiento a nombre de MARIA DEL CARMEN CADENA GARCIA, con los que promueve JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA EXTINTA LORENZA CADENA OSORIO o LORENZA CADENA, quien falleció el día doce de junio de mil novecientos noventa y tres, en esta Ciudad.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los artículos 1o., 44, 155 fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado.

Se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta y para todos los efectos a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la Sucesión del que se trata, registrese en el Libro de Go-

bierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad y a la Representante Social la Intervención que por derecho le corresponda:

Gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Encargado del Archivo de Notarías, para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra disposición testamentaria otorgada por la de cujus. Recíbese la testimonial, a cargo de los CC. JUAN BUENO TORRES y YOLANDA DEL CARMEN MAGAÑA MENA, señalándose para que tenga lugar el desahogo de la misma LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia a satisfacción del Juzgado.

---Requírase a la actora MARIA DEL CARMEN CADENA GARCIA, para que señale domicilio de los CC. HERNAN CADENA Y CATALINA OSORIO, para hacerle saber la radicación del presente Juicio.

Hecho lo anterior y toda vez que la denuncia se advierte que fue hecha por parientes colaterales y los bienes hereditarios exceden de cinco nuevos pesos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente Juicio por edictos y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio, fallecimiento y origen de la autora de los bienes. Expídanse edictos a costa del representante común de este juicio, para que se publiquen DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, anunciando su muerte sin testar y los nombres y grados de parentesco que reclaman la herencia y comparezcan y llamando a los

que se crean con igual derecho antes del término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.

La actora señala domicilio para los efectos de oír citas y notificaciones, consultas expedidas en el expediente, entregar y recibir documentos al Licenciado HIPOLITO AVALOS GOMEZ, con domicilio en la calle Hidalgo Número 234-B de esta Ciudad.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada GLENDA GOMEZ DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos Ciudadano Licenciado GERARDO GUERRERO PEREZ, que certifica y da fé.- Lo testado no vale.---

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. BRENDA ISELA MOYER FERNANDEZ

1-2
10 en 10 días.

No. 8414

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

La C. DORA MARIA JESUS JESUS, mayor de edad, con domicilio en la Calle Amado Nervo No. 129 Interior 1 de la Villa de Macultepec, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 979.37 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 46.90 Mts. con Rogelio García Ramón
AL SUR; 49.50 Mts. con Emma García Jesús
AL ESTE: 21.00 Mts. con María Isabet Je-

sús Pereyra y Paso de Servicio.
AL OESTE: 19.60 Mts. con Sr. Santana García Pereyra.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en el término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

3

No. 8415

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

La C. LAURA JESUS AVALOS, mayor de edad, con domicilio en la calle Adolfo Ruiz Cortines sin número de la Villa de Macultepec, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 243.60 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 19.85 Mts., con 2.00 Mts., 6.00 Mts., con el Lic. Juan Jesús Avalos.
AL SUR; 24.00 Mts. con Lic. Lorenzo A. Jesús Mendoza.

AL ESTE: 8.00 Mts. con José A. Francisco Sánchez M.
AL OESTE: 6.30 Mts. con calle Ruiz Cortines s/n.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en el término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

2-3

No. 8431

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el Expediente número 025/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS V. ANDRADE CASTILLO, endosatario en procuración de la Empresa Cruces de Tabasco S.A. de C.V. en contra del Ing. FEDERICO REGLA RODRIGUEZ e IRMA LETICIA TAPIA DE REGLA, con fecha 28 de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, SEPTIEMBRE VEINTIOCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto lo de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Como lo solicita el actor y como está ordenado en la diligencia de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y dos y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 545, 561 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, aplicado supletoriamente al primero, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del precio del inmueble en esta causa, y al mejor postor, el bien embargado a los demandados FEDERICO REGLA RODRIGUEZ e IRMA LETICIA TAPIA DE REGLA, el cual a continuación se describe:

Predio ubicado en la calle Yucatán número 69 del Fraccionamiento Guadalupe de esta Ciudad de Villahermosa, constante de una superficie de 200.00 metros cuadrados en el que se encuentra una casa-habitación, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 10.00 metros con el lote número 56, al Sur 10.00 metros con la calle Yucatán, al Este 20.00 metros con el lote número 68 y al Oeste 20.00 metros con los lotes números 70 y 71 según escritura

pública 1533, predio número 26,992 a folios 173 del Volumen 103 del Libro Mayor al que se le otorgó un valor comercial de DOSCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N., en virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda éste disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la suma de CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N., y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en la Entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Asimismo requiérase al actor para que dentro del término de tres días exhiba el actual certificado de gravamen del bien inmueble embargado, comprendido desde la fecha de expedición de aquel hasta la actualidad, advertido que de no hacerlo, no se llevará a efecto la diligencia antes citada.

---Notifíquese personalmente.- Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HER-

NANDEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, del Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaria de Acuerdos Ciudadana Martha Patricia Cruz Olán, que autoriza y da fé.

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: UNICO.- Como lo solicita el Licenciado CARLOS V. ANDRADE CASTILLO, actor en este Juicio, señalándose nuevamente las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, para la diligencia de remate en segunda almoneda ordenada en proveído de fecha veintiocho de septiembre de este año, debiendo en consecuencia expedirse los avisos y edictos correspondientes. ---Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DOS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

1-2-3

No. 8405

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.**

GUADALUPE MOSCOSO CORTES;
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 536/994, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por RAFAEL MOSCOSO CORTES, en contra de GUADALUPE TIQUET LOPEZ, con fecha tres de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO. NOVIEMBRE TRES DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos el informe de la razón secretarial, se acuerda:

---Se tiene por presentado el C. RAFAEL MOSCOSO CORTES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistente en un acta de Matrimonio número 266, dos actas de nacimiento números 1025, y 2433, una constancia expedida por el director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, promoviendo por su propio derecho, Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO y sus consecuencias legales, en contra de su esposa GUADALUPE TIQUET LOPEZ, de quien manifiesta ignora su domicilio. Con fundamento en los artículos 266, 267 Fracción VII, 283, 287, 289, 291 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 Fracción XII, 254, 255, 257, 258, 259, 264, 265 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la Via y forma

propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad. En virtud de que se presume que la demanda GUADALUPE TIQUET LOPEZ, es de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 110 y 121 Fracción II del Código Adjetivo de la Materia en vigor, procédase a emplazarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, haciendosele saber que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y sus anexos, concediéndosele un término de cuarenta días para que pase a recibirlas, mismo que se computará a partir del día siguiente de la última fecha de las publicaciones ordenadas, y vencido que sea, se le tendrá por emplazada a juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el término de nueve días para que produzca su contestación ante este Juzgado, advertida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos de la demanda, requiriéndosele para que señale persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las personales le surtirán sus efectos por los Estrados de este Juzgado. Se tiene por señalado el domicilio que indica el actor para oír y recibir notificaciones en la casa marcada con el número

404 altos uno de la Calle Ramón López Velarde de esta Ciudad y autorizando para tales efectos el licenciado JOSE DANIEL TAMAYO ALCALA.

Notifíquese personalmente a las partes y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ANTONIA ALGUERA VENTURA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Segundo Secretario Judicial FRANCISCO ALEJANDRO OLAN, con quien actúa que certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que me permito transcribir para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos. Expido el presente edicto en el local del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, a los veintiocho días del mes de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro.

ATENTAMENTE
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL
DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN

No. 8412

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

El C. JORGE GARCIA JESUS, mayor de edad, con domicilio en la Calle Adolfo Ruiz Cortines y Callejón sin nombre de la Villa de Macultepec, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 976.50 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 58.50 Mts. con Callejón sin nombre.
AL SUR: 50.00 Mts. con Rodolfo Garcia.
AL ESTE: 18.00 Mts. con Rodolfo Garcia.

AL OESTE: 20.00 Mts. con calle Adolfo Ruiz Cortines.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en el término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

3

No. 8413

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

El C. GUILLERMO JESUS PEREYRA, mayor de edad, con domicilio en la Calle Amado Nervo No. 129 Interior 5 de la Villa de Macultepec, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de 189.48 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 14.00 Mts. con Paso de Servicio.
AL SUR: 2.50 Mts. con Jorge Miguel Jesús Garcia.
4.00 Mts. con Jorge Miguel Jesús Garcia.
2.00 Mts. con Roldán Jesús Pereyra.

4.50 Mts. con Roldán Jesús Pereyra.
AL ESTE: 20.50 Mts. con Ernesto A. Jesús Pereyra.
AL OESTE: 7.50 Mts. con Roldán Jesús Pereyra.
10.00 Mts. con Roldán Jesús Pereyra.
3.90 Mts. con Paso de Servicio.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en el término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA
EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

-23

No. 8410

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

El C. ROLDAN JESUS PEREYRA, mayor de edad, con domicilio en la Calle Amado Nervo No. 129 Interior 4 de la Villa de Macultepec, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 140.90 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 2.00 Mts. con Guillermo Jesús Pereyra, 4.50 Mts. con Guillermo Jesús Pereyra, 3.50 Mts. con Paso de Servicio.

AL SUR: 10.00 Mts. con Jorge Miguel Jesús García.

AL ESTE: 7.50 Mts. con Guillermo Jesús Pereyra, 10.00 Mts. con Guillermo Jesús Pereyra.

AL OESTE: 14.00 Mts. con María de los Angeles Jesús Pereyra.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en el término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 29 de Nov. de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

3

No. 8411

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

La C. MARTHA ELENA JESUS DE CHABLE, mayor de edad, con domicilio en la Calle Amado Nervo No. 129 Interior 7 de la Villa de Macultepec, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado con una superficie de: 157.50 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 Mts. con Paso de Servicio.

AL SUR: 15.00 Mts. con los CC. Asención Jesús García y Jorge Miguel Jesús García.

AL ESTE: 10.50 Mts. con la C. Patricia Jesús Ramón.

AL OESTE: 10.50 Mts. con Ernesto A. Jesús Pereyra.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en el término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

3

No. 8401

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TACOTALPA, TABASCO.**

El C. FERNANDO CORDERO JIMENEZ, mayor de edad, con domicilio en el Barrio Las Lomas Andador Santiago No. 106 de la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, denunciando un lote de terreno ubicado en el Fundo Legal del Barrio La Loma Andador Santiago de la Villa de Tapijulapa, Tacotalpa, el cual consta de una superficie de 334.80 M2. (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PUNTO OCHENTA METROS CUADRADOS), con las medidas y colindancias siguientes:

NORTE: 10.80 M. con Nicolás Guzmán López

SUR: 14.00 M. con Leonidez Ordóñez
SUR: 27.00 M. con callejón La Loma
ESTE: 27.00 con Gregorio Solís.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos, de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., a 14 de Noviembre de 1994.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO

3

No. 8407

DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

El C. JUAN JESUS AVALOS, mayor de edad, con domicilio en la Calle Adolfo Ruiz Cortines sin número de la Villa de Macultepec, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 1711.40 M2. con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 112.50 Mts. con Angel Jesús Avalos

AL SUR: 19.85, 2.00, 31.00, 8.00 Mts. con Laura Jesús y José A. Francisco Sánchez y 54.00 Mts. con Lorenzo A. Jesús M.

AL ESTE: 20.00 Mts. con Rodulfo García Ramón.
AL OESTE: 14.00 Mts. con Calle Ruiz Cortines.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio, se presente en el término de 30 días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento del Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 29 de Noviembre de 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELEC-
CION.
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL
CENTRO

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ

3

No. 8406

PRESCRIPCION POSITIVA**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.
MACUSPANA, TABASCO.****MIGUEL GARCIA GARCIA:
DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 143/993, relativo al Juicio Ordinario de Prescripción Positiva, promovido por Agustín Miranda Guzmán, en contra de Miguel García García y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, con fecha cuatro de noviembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. MACUSPANA, TABASCO. A CUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Como lo solicita el ciudadano Agustín Miranda Guzmán en su escrito de cuenta, y como está ordenado en el punto segundo resolutivo de la sentencia definitiva de fecha cinco de julio del presente año, se dictó un nuevo acuerdo; el efecto, téngasele promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de Miguel García García, quien es de domicilio ignorado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco. Con fundamento en los artículos 1o., 2o., 142, 143, 155 IV, 254 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en relación con los numerales 1,135, 1,136, 1,151, 1,152 y siguientes del Código Civil, **SE ACUERDA:** Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad. Deduciéndose de la constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Localidad, Teniente Alonso Altamirano Luna, que el demandado es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, procedase a

notificar por Edictos el presente proveído por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el Periódico de mayor circulación, para los fines de que el demandado Miguel García García, se entere de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante este Juzgado en un término de CUARENTA DIAS a recoger las copias de traslado y produzca su contestación, dicho término empezará a correr a partir del día siguiente en que se haga la última publicación y se le dará por legalmente emplazado a juicio y empezará a correr el término de NUEVE DIAS para que el demandado produzca su contestación advertido que de no hacerlo se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos de la demanda que se inicia en su contra, salvo reconvencción que proceda. Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio conocido en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en el artículo 101 y 104 del Código Adjetivo invocado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y cooperación de este Juzgado, ordene a quien corresponda, corra traslado y emplace al funcionario antes citado, para que dentro del término de nueve días más dos por razón de la distancia, produzca su contestación por escrito y señale domicilio en esta ciudad donde oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por el actor y las notificaciones ulteriores aún las personales le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado, salvo las excepciones y reconvencciones que se opongan. Se tiene como domicilio para, se dice; por otra parte requiérase al pro-

movente de cuenta, para que proporcione dos copias de la demanda y documentos anexos para los respectivos traslados. Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones al Delegado de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia Licenciado Luis Alberto Blandin Gil, a quien autoriza para recibir toda clase de documentos, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Licenciada Lorena Orquidea Cerino Moyer, Juez Primero Civil Interina de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la ciudadana licenciada Martha Elba Rojas Hernández, Segunda Secretaria Judicial que certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL
DEL JUZGADO.**

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ

No. 8417

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1694/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE MENDEZ RAMIREZ, en contra de la C. OLGA HERNANDEZ CALDERON, con fecha veintitres de noviembre del presente año, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Conforme lo solicita el LIC. JOSE MENDEZ RAMIREZ, en su escrito de cuenta, y toda vez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar lo mismo para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado, el rendido por el ING. MANUEL CRUZ PEREZ.

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos al código de comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos se dice relativos del código de procedimientos civiles en vigor, aplicados supletoriamente a la legislación mercantil, se ordena sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en el lote número 19 de la manzana número 83 metros cuadrados, dicho predio con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 12.00 metros con zona

federal y río Carrizal, al Sur en dos medidas; doce metros con calle Máximo Pérez y ocho metros con lote 20; al Este en dos medidas 50 metros cincuenta centímetros con lote 21 y 25 metros con lote 20, al Oeste, setenta y cinco metros con lote dieciocho. El predio urbano descrito se encuentra ubicado en la lotificación denominada Tierra Colorada del ex-ejido José María Pino Suárez de la Colonia Tierra Colorada, Centro, Tabasco inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 214 del libro general de entradas, quedando afectado el predio 71,923 a folio 23 del libro mayor volumen 280. Inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$90,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir la cantidad de N\$60,000.00 SESENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100), siendo valor de adjudicación la cantidad de N\$90,000.00 (NOVENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Designaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Conforme lo previene el

artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial en el Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, afijando además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial C. Héctor Aguilar Alvarado, con quien actúa y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE DE LA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO

2-3

No. 8395

PRESCRIPCION POSITIVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.**

**C. DEL FILA CADENA FRANCO.
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 177/994, relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por la C. ANTONIA HERNANDEZ CADENA, en contra de DEIFILIA CADENA FRANCO, con fecha veintiocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentada la C. ANTONIA HERNANDEZ CADENA, promoviendo por su propio derecho escrito de cuenta anexo, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 172 de la calle Ignacio Ramirez de esta Ciudad, y autorizando para oír y recibir las al Licenciado JOSE RODOLFO ESTRADA HERNANDEZ, y designando como su mandatario judicial, así mismo se le hace saber al promovente que debe comparecer ante este Juzgado en cualquier día hábil a las TRECE HORAS para llevar a efecto la diligencia de ratificación de mandato judicial, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, en contra de la C. DEIFILIA CADENA FRANCO, a sus herederos, su albacea o a quien sus derechos representen con domicilio ignorado según lo comprueba con la constancia expedida por el Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado y al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio bien conocido en el edificio que se ubica en la calle José N. Roviroso de esta Ciudad, reclamando lo siguiente: Que mediante sentencia de-

finitiva se declare que la suscrita es legítima propietaria del predio urbano en la avenida 27 de Febrero 1035 antes Avenida Paseo de los Héroes, número 119, constante de una superficie de (172.50) ciento setenta y dos metros, cincuenta centímetros cuadrados, con los linderos y colindancias siguientes: 5.00 metros con la calle 27 de Febrero antes Niños Héroes, AL SUR 6.50 mts. con Josefa Cadena, al ESTE 30.00 Mts. con Luis Gardia, al OESTE: 30.00 metros con Juana Garcia y datos de registro predio 2,578, folio 90; Vol. 12 fecha de escritura II de Junio de 1948, bajo la manifestación número 843, ochocientos cuarenta y tres, con clave catastral 01-081-II, propiedad de Delfilia Cadena Franco. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 790, 794, 798, 823, 824, 825, 826, 1136, 1137, 1138, 1151, 1156 y 1157 del Código Civil y 155, 254, 255 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Formese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Con las copias simples exhibidas corra traslado a la demandada, emplazándola para que dentro del término de NUEVE DIAS produzca su contestación directamente ante este Juzgado.

En virtud de que la demandada DEIFILIA CADENA FRANCO, es de domicilio ignorado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y expídanse EDICTOS que se publicarán TRES VE-

CES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, haciéndole saber que deberán presentarse ante este Juzgado a recoger las copias de traslado dentro del término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, empezando a correr el término de NUEVE DIAS al día siguiente de dicha publicación para contestar la demanda.

Respecto a las pruebas que ofrece la parte actora dígame que se acordarán en el momento procesal oportuno. Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaría Judicial de acuerdos. Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.

EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA DEIFILIA CADENA FRANCO Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 8426

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 616/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Ciudadano ALBERTO CUEVAS LOPEZ, Apoderado del Banco del Atlántico, S.A. en contra de QUINTILIANO GAVILA OCHARAN, MARIA ESPERANZA MORALES PEREZ y NINFA GAVILA MORALES, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO; lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el ciudadano Alberto Cuevas López, Apoderado del Banco del Atlántico, S.A. y tomando en cuenta de que en autos obran exhibidos tres avalúos emitidos respectivamente por el perito de la parte actora, por el perito de la parte demandada designado en rebeldía y por el perito en rebeldía y por el perito designado por el acreedor reembargante; no obstante de que difieren en el valor comercial que asignan al predio hipotecado en esta causa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 548 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, se aprueba para todos los efectos legales, el avalúo emitido por el ingeniero Gustavo Espinoza Ayala, perito designado en rebeldía de la parte demandada, por ser el más reciente y el que mayor valor comercial asigna al referido predio.

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita

el promovente y con apoyo en los numerales 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, saquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el predio que a continuación se describe: Predio Urbano, con la construcción en él existente ubicado en la calle Santos Degollado número 127 de esta Ciudad, constante de una superficie de 478.10 metros cuadrados, localizado al Noroeste en 68.20 metros con Luis Carrera León, al Sureste 68.40 metros con Sr. Zalaya al Noreste 7.00 metros con hermanos Lastra Pérez y al suroeste 7.00 metros con la Calle Santos Degollado con superficie construida de 137.26 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9260, folio 152, volumen 153, afectando el predio número 39528, a nombre de la demandada María Esperanza Morales Pérez o María Esperanza Morales Pérez de Gavilla. Servirá de base para el remate de dicho bien, la cantidad de N\$232,280.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Doscientos Ochenta Nuevos Pesos 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; es decir: N\$154,853.32 (Ciento Cincuenta y Cuatro Mil, Ochocientos Cincuenta y Tres Nuevos Pesos 32/100 M.N.).

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta

ciudad y fijense avisos en los lugares públicos de costumbre más concurridos de esta capital, haciéndole saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, una cantidad por lo menos igual al diez por ciento de la que sirve de base para el remate; sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, asistido de la Secretaria Judicial, licenciada ISIDRA LEON MENDEZ, que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 8396

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número: 184/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, en su carácter de Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. antes S.N.C., en contra de los CC. José Enrique Méndez Mustre e Isabel Rodríguez de Méndez, con fecha veintidós de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

....Visto lo de cuenta, se acuerda:
PRIMERO.- Así como lo solicita el actor y apareciendo de autos que los avalúos emitidos por los peritos designados por las partes no fueron objetados dentro del término concedido para ello y siendo congruentes los mismos se aprueban para todos los efectos legales.

---SEGUNDO.- Así también como lo solicita el citado actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio en vigor y los numerales 543, 544, 545 y demás relativos del

Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado y de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente inmueble que a continuación se describe:

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION: Ubicado en la calle Altamira número 504 de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con una superficie de 158.00 M2. con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 18.40 mts. con Rosa María Méndez R., al Sur 20.50 mts. con José Ramón Tosca; al Este 8.00 Mts. con la calle Altamira de su ubicación; al Oeste 8.75 Mts. con Cristóbal Martínez; afectando el predio número 64635, folio 235 del Libro Mayor Volumen 252, inscrito el 30 de noviembre de 1990; a nombre de los CC. José Enrique Méndez Mustre e Isabel Rodríguez de Méndez, el cual le asignaron los peritos valuadores, la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 Moneda Nacional; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes es decir, la suma de CIENTO OCHENTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL.....

Debiéndose convocar postores y anunciarse la subasta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edita en esta Ciudad; haciéndose dichas publicaciones por tres veces dentro de nueve días, asimismo fíjense avisos en los sitios más públicos más concurridos de esta Ciudad; para lo cual se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO; en la inteligen-

cia de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado; debiendo los licitadores formular su postura por escrito en el que manifiesten la cantidad que ofrecen para el remate de dicho predio: así como la forma de pago y acompañar el recibo de depósito que se efectuará en la Tesorería Judicial adscrita a este H. Tribunal Superior de Justicia o bien en la Secretaría de Finanzas del Estado, por una cantidad igual por lo menos del Diez por Ciento del valor comercial de los citados inmuebles: sin cuyo requisito no serán admitidos....

Notifíquese personalmente. Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Cuarto de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, quien autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES DIAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL.**

LIC. NORMA EDITH CACERES LEON

No. 8386

INFORMACION AD-PERPETUAM**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 341/994, relativo al Juicio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-Perpetuam e inscripción de Posesión, promovido por FRANKLIN LOPEZ MENDEZ y TRINIDAD DORLES CALZADA, con fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. SEPTIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Por presentado los CC. FRANKLIN LOPEZ MENDEZ y TRINIDAD DORLES CALZADA, por su propio derecho, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa número 610 de la calle Libertad Colonia Tamulté de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba al LIC. RAMON BICOY LOPEZ, promoviendo en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM E INSCRIPCION DE POSICION, con el objeto de acreditar posesión sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Boquerón cuarta Sección de este Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de (1,221.62 M2.) MIL DOSCIENTOS VEINTIUN METROS CON SESENTA Y DOS CENTI-METROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 23.50 Mts. con la carretera vecinal a Boquerón, al Sur en 17.20 mts. con Baltazar Miranda Ruiz, al Este 62.00 Mts. con una Servidumbre de Paso de 1.50 Mts. de ancho y con Baltazar Miranda Ruiz y al Oeste en 60.00 Mts. con Juan Vertiz y Baltazar Miranda Ruiz.

Con fundamento en los artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles 29 32 y 2933 último párrafo 2936 y demás aplicables del Código Civil ambos vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta. Fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno que le corresponda y dése aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

Notifíquese al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción para que promuevan lo que a sus derechos corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de esta diligencias para que presencien el examen de los testigos y de conformidad con lo dispuesto por los artículos y numeral 2932 del Código Civil en vigor, fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad y publíquense edictos en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior se fijará hora y fecha para la recepción de la Información testimonial ofrecida a cargo de los CC. CARLOS CHABLE OLAN, FILADELFO HERNANDEZ PATRICIO Y LORENZO RODRIGUEZ MENDEZ.

Gírense atentos oficios a los CC. H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO a través del Sindico y al Titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Estado, así como al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que se sirvan informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción de los CC. FRANKLIN LOPEZ MENDEZ y

TRINIDAD DORLES CALZADA, se encuentra inscrito en sus registros como propiedad nacional.

Asimismo, se tiene a los promoventes por otorgando mandato judicial en favor del Lic. RAMON BICOY LOPEZ, con fundamento en el artículo 2945 del Código Civil en Vigor, por lo que se señalan las TRECE HORAS DE CUALQUIER DIA HABIL, para la ratificación de dicho mandato judicial.

Se tiene a los promoventes designando como representante común al C. FRANKLIN LOPEZ MENDEZ en el presente juicio. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 8418

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 1957/993, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado Ernesto, Ventre Sastré, Apoderado de Bancomer, S.A. en contra de la Ciudadana Miriam, Landero Cabrera, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda: PRIMERO.- Conforme lo solicita el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, en su escrito de cuenta y todavez que ha transcurrido el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos y no haciéndolo se tienen por firmes los mismos para todos los efectos legales, aprobándose para valorizar el bien inmueble embargado el rendido por el ING. MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.-

SEGUNDO.- Conforme lo solicita el actor y con fundamento en los Artículos 1410, 1411 y demás relativos al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, aplicados supletoriamente a la Legislación Mercantil, se ordena sacar a remate en Primera Almoneda y pública subasta el bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en predio en predio urbano y construcción ubicado en la calle Mayito sin número (actualmente calle Rullán Ferrer 313) de esta Ciudad, constante de una superficie de 192.00

metros cuadrados, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, 8.00 metros con calle Mayito, al Sur en 7.00 metros con el señor HECTOR MENDEZ PRIEGO, al Este en 28.00 metros con el señor Héctor Méndez Priego y al Oeste en 28.00 metros con la señora Juana Rodríguez de Castro. Que dicho bien se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción bajo el número 3481 del Libro General de Entradas a folios del 13111 al 13117 del Libro de duplicados volumen 117; quedando afectado el predio número 36084 folio 211 del Libro Mayor de Condominios volumen 139; inmueble al que le fue fijado un valor comercial de N\$434,133.00 CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL, CIENTO TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la cantidad de N\$289,422.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, CUATROCIENTOS VEINTIDOS NUEVOS PESOS, 66/100 M.N.), siendo valor de adjudicación la cantidad de N\$434,134.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

---Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirva de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Conforme lo previene el

artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de los nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad. Fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores, en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Pablo Magaña Murillo, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el Primer Secretario Judicial del C. HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. HECTOR AGUILAR ALVARADO

No. 8400

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 658/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado y otros, endosatarios en procuración del Banco nacional de México, S.A. en contra del C. Francisco Gil Maza, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:
---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO actor en este Juicio, dando cumplimiento al requerimiento ordenado en autos y en consecuencia aclarando las medidas y colindancias del bien inmueble embargado, téngasele por hechas las aclaraciones, para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Apareciendo en autos que los avalúos exhibidos por el perito de la parte actora y del designado en rebeldía de la demandada, resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales correspondientes.

---TERCERO.- Asimismo como lo pide el actor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble embargado en la presente causa al demandado FRANCISCO GIL MAZA, el cual a continuación se describe: Predio urbano con construcción ubicado en la calle Ig-

nacio Gutiérrez de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 289.13 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 11.30 metros con MIGUEL ANGEL MONTEJO, al SUR 11.30 metros con calle Hidalgo, al ESTE 25.87 metros con la vendedora, al OESTE 25.35 metros con Calle Ignacio Gutiérrez. Inscrito a nombre de FRANCISCO GIL MAZA inscrito a nombre de FRANCISCO GIL MAZA en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número de documento público 602, afectando el predio 28,312, folio 57 del Libro Mayor Volumen 118. Al cual se le fijó un valor comercial de N\$82,000.00 (OCHENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS, 00/100 M.N., que servirá de base para el remate, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor comercial.

CUARTO.- Como en este negocio se remata un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del

Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---QUINTO.- Para los efectos de la fijación de los avisos ordenados en el punto cuarto del presente proveído en el lugar donde se encuentre fijado el bien inmueble y en atención a lo dispuesto en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Civil Competente de Comalcalco, Tabasco, a fin de que proceda a su diligenciación y hecho que sea lo anterior nos lo remita a la brevedad posible.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el C. Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero de lo Civil por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEGISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**

C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

No. 8399

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente 237/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, en su carácter de Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. antes S.N.C., en contra de los CC. Carlos Ruis Magaña y Elida García de Ruiz, con fecha quince de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTOS; el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Toda vez que las partes en juicio dentro del término legal no se conformaron con los avalúos rendidos en este juicio, para los efectos legales que procedan, se aprueban los mismos y por ser uniformes se toman como base para subastar los bienes embargados a los demandados.

SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor así como a los numerales 543 y 549 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, de aplicación supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor en primera almoneda los siguientes bienes:

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la calle Francisco Villa de NACAJUCA, TABASCO con construcción de nave comercial con superficie de 98.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 2323, folio 71 Volumen 10 al cual le fue fijado un valor comercial de: VEINTISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el re-

mate de dicho bien inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta, para postores.

PREDIO SUB-URBANO ubicado en la calle Francisco Villa de NACAJUCA, TABASCO con construcción de casa-habitación con superficie de 291.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco; predio número 1115 folio 119 volumen cinco, al cual le fue fijado un valor comercial de SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N. y es postura legal para el remate de dicho inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente subasta para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Estado, ubicada en la Avenida Méndez sin número, enfrente del Parque Recreativo de Atasta de Serra (casa de la Justicia), una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se indican, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DOCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

QUINTO. De conformidad con el numeral 1072 del Código de Comercio invocado, gírese atento exhorto al C. Juez competente de NACAJUCA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijados en el punto que antecede.

SEXTO.- Se tiene por perdido el derecho del acreedor reembargante LEONEL GUADALUPE FAJARDO PEREZ para exhibir avalúo con apoyo en el artículo 548 del Código Adjetivo Civil, aplicado supletoriamente a la Ley Mercantil, reservándole el mismo para comparecer en la subasta.

Notifíquese personalmente.- Cúmplase. Así lo acordó, y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

2-3

No. 8397

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el Expediente número: 473/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Jorge Guzmán Colorado, en su carácter de Apoderado Legal del Banco Nacional de México, S.A. antes S.N.C., en contra de la C. Guadalupe Osorio García, con fecha once de noviembre del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda: **PRIMERO.-** Como lo pide la parte actora Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, con fundamento en los artículos 543 y 561 del Código Adjetivo Civil en Vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien embargado que a continuación se describe:

---A).- Predio Urbano y Construcción.- Ubicado en la calle Paseo Malecón Carlos A. Madrazo de esta Ciudad, con superficie de 141.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número

1084 del Libro General de Entradas afectando el predio número 24,480 a folios 140 del libro mayor volumen 95, inscrito a nombre de GUADALUPE OSORIO GARCIA, demandado en este juicio el cual le fue fijado un valor comercial de N\$179,040.00 (CIENTO SETENTA MIL NUEVOS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS. Y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirva de base para la presente almoneda, esto es para postores.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Gregorio Méndez sin número, frente al Centro Recreativo Municipal de la Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

---CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta

tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

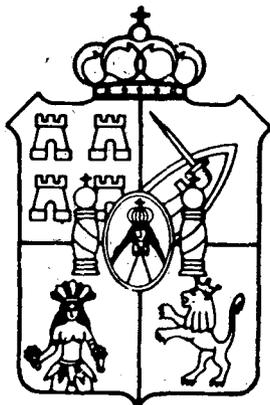
---Lo proveyó, mando y firmo la ciudadana licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada ONDINA JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**

LIC. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a 1ª Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.